



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN AGT N° 146/22

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 -texto consolidado por Ley N° 6.347-, la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decto. 1510/97), el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP 18/09, el Expediente Electrónico A-01-00017239-8/2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903, según texto consolidado por Ley N° 6.347, atribuye al Ministerio Público Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de dicha norma.

Que son misiones primordiales del Ministerio Público Tutelar el control de legalidad de los procedimientos, promover el acceso a la justicia y la protección, promoción y satisfacción de los derechos y garantías de niñas, niños y adolescentes y personas que requieren apoyos para el ejercicio su capacidad jurídica.

Que desde este Ministerio se propicia la celebración de convenios de colaboración con organismos públicos y privados, entidades de la sociedad civil e instituciones académicas de reconocida trayectoria en materia de infancia y justicia



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

con la finalidad de propender acciones, actividades y proyectos conjuntos que redunden en beneficio de la población sujeto.

Que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Secretaría de Deportes manifiesta su intención de desarrollar, desde la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, el Programa de Capacitación y Formación a Entidades Deportivas.

Que, en atención a la afinidad de objetivos institucionales, resulta procedente la celebración de una Carta Compromiso entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de manifestar la voluntad mutua de promover acciones tendientes a la cooperación entre las partes en materia de capacitación, infancia y acceso a la justicia.

Que la Carta de Intención propuesta no representa la creación de obligaciones legales, por ello, toda acción futura que resulte acordada al amparo de ésta será perfeccionada oportunamente a través de los instrumentos legales pertinentes.

Que, la Ley de Procedimientos Administrativos (Decto. 1510/97) en el artículo 1º determina su ámbito de aplicación, indicando que sus disposiciones resultan aplicables a los organismos judiciales de la Ciudad de Buenos Aires en ejercicio de funciones administrativas.

Que, por su parte, el artículo 3º de la Ley citada, dispone que las máximas autoridades de los organismos alcanzados podrán delegar facultades en sus inferiores jerárquicos a fin de asegurar la celeridad, economía, sencillez y eficacia de los trámites.

Que, de modo concordante, el artículo 30, inciso b), del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires (Resolución CCAMP 18/09), determina que las máximas autoridades del Ministerio Público, cada una de ellas en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: *“Las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad al artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA (Decreto 1510/97)”*.

Que, en consecuencia, a fin de asegurar la celeridad y eficacia de los trámites atinentes a la celebración de la Carta Compromiso mencionada, resulta procedente delegar su suscripción en el Asesor General Adjunto de Modernización Institucional, Dr. Raúl Mariano Alfonsín.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención de su respectiva competencia.

Por ello, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.347,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Delegar en el Asesor General Adjunto de Modernización Institucional, Dr. Raúl Mariano Alfonsín, la aprobación y suscripción de la Carta Compromiso entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Secretaría de Deportes y el Ministerio Público Tutelar, la que tendrá por objeto manifestar la voluntad de brindar colaboración para la ejecución del Programa de Capacitación y Formación a Entidades Deportivas.

Artículo 2.- Regístrese y publíquese, y para demás efectos pase a la Asesoría General Adjunta de Modernización Institucional. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Carolina Stanley
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	146/2022	T°	XXIII
		F°	433-434
		FECHA	02-08-2022

[Handwritten Signature]
FECILIA DE VILAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar